

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7890 PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 23/2012 y NIG n.º 07040 47 1 2012 0000044 se ha dictado en fecha 24/02/12 auto de declaración de concurso del deudor TBR Restaurant Manacor, S.L., con CIF B-57634594, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Plaza Antonio Maura, 1 de Manacor.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal c/ Pou Fondo, 32 bajos, 07500 Manacor o dirección de correo electrónico artomeu.frau@icaib.org, en el plazo de 1 mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose, en todo caso, originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art.º 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 6 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120014044-1